

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con la excusa para estar presente en la audiencia virtual, presentada por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, cuatro (4) de julio de dos mil veinte (2020).

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil veinte (2020).-

Auto:	911
Actuación:	Investigación de la Paternidad
Demandante:	Defensoría de Familia en defensa de los intereses del NNA: Isis Gabriela Meza Ortiz
Progenitora:	Débora Omir Meza Ortiz
Demandado:	Álvaro Serna Riascos
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00205-00
Providencia:	Auto aplaza audiencia

La Defensora de Familia del ICBF, adscrita al Juzgado, manifiesta que no puede estar presente en la audiencia programada para el día 6 de agosto de 2020, debido a que ese día y hora esta citada una usuaria del ICBF, mediante la herramienta TEAMS, para adelantar diligencia virtual dentro del trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

Solicita además que se haga la programación, en lo posible las audiencias cuyas demandas son instauradas por el ICBF, para los días lunes y miércoles, asignados para las intervenciones en los Juzgados de Familia, por cuanto debe adelantar otras actividades propias del ejercicio de su cargo y se programan citas para atender público de comunidad vulnerable, que requiere de su intervención.

En consideración con lo informado por la Defensora de Familia quien, dentro de este asunto, defiende los intereses de la niña ISIS GABRIELA MEZA ORTIZ y ante tal circunstancia, es procedente aplazar la diligencia de audiencia virtual que se adelantara a través del aplicativo TEAMS, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, consecuentemente se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.

Sin embargo, se requerirá nuevamente a las partes para que suministren los canales digitales solicitados en el Auto 842 de 16 de julio de 2020 y de diligenciar la encuesta de recolección de datos para la audiencia, cuyo enlace fue compartido en el auto que antecede.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

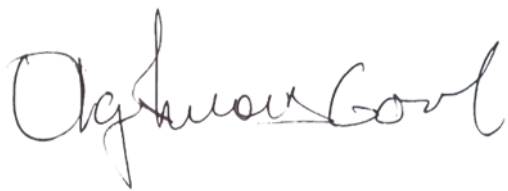
PRIMERO. - Aplazar la audiencia virtual, que había sido convocada para el 6 de agosto de 2020 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO. - Fijar el día **26 de AGOSTO de 2020,** a las **2.00 P.M.,** para llevar a cabo la audiencia de trámite consagrada en el artículo 372 Código General del Proceso, diligencia que se hará de manera virtual, a través del aplicativo TEAMS.

TERCERO. – REQUERIR a las partes para que suministren al correo electrónico institucional sobre los canales digitales para la conexión, eso es correo electrónico número de celular, numero de WhatsApp y **ORDENAR** diligenciar la encuesta de recolección de datos para la audiencia, cuyo enlace es el siguiente: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFÍQUESE. -

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario